

## Los valores en la historia

### El perjurio

Cuando una persona va a testificar en un juicio se le solicita que haga un juramento que le comprometa a decir la verdad. Si no lo hace, está cometiendo un delito llamado «perjurio».

El código de Hammurabi condenaba el perjurio con la muerte. En Roma, se juraba por los dioses, por lo que el perjurio debía ser castigado por ellos; aunque pronto empezó a castigarse físicamente, por ejemplo, despeñándolo desde una roca.

En el derecho canónico, se juzgó el perjurio como un crimen contra Dios (la mentira es un pecado que figura entre las prohibiciones de los Diez Mandamientos), la sociedad y la persona perjudicada por el falso testimonio.



En España, el «falso testimonio» es una conducta sancionable, más cuanto mayor sea el delito que se oculta, aunque en lugar de arrojarlos a un abismo, las sanciones son de cárcel o multas.



## Valoramos las normas

Estudiad el reglamento de vuestro centro escolar y reflexionad:

Pensad si lo que se dice sobre cuáles son los derechos y los deberes de los alumnos y las alumnas es correcto o si creéis que podría añadirse algo más. En tal caso, preguntad cómo podríais conseguir que se cambiase.

Haced una propuesta que penséis que podría ayudar a mejorar la convivencia en el centro.

A continuación, os presentamos los deberes que los estudiantes deben cumplir en los centros según las autoridades educativas. Juzgad qué pasaría si no los respetaseis.

### Deberes de los alumnos y las alumnas

**Artículo 35.** El estudio constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones: a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro. c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración. d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

**Artículo 36.** Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 37.** Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

**Artículo 38.** Los alumnos deben respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 39.** Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro, y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 40.** Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y el funcionamiento del centro.